

ho de bicentenário de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

RECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIO

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01207/2024. **ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxac

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

DIRECCION DE APO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se solicita se ordene el archivo del expediente CPGAA/528/2024 del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 05 de agosto del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo. en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO É

DIP. LIZBETH-ANAID CONC PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.

Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.

Dip. Leonardo Díaz Jimenez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412 CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca\_

congresooaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/528/2024, DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

### HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 29 de abril del año en curso, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3973/2024 de fecha 24 de abril del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado, Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Ciudadano Bernardo López García en su carácter de Regidor de Obras y Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, por el que informan de la solicitud de Licencia para separarse del cargo por causa justificada y por un lapso de 73 días naturales por parte de la Ciudadana Sonia Luis Gallegos en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, misma que fue aprobada y calificada de válida la Licencia por mayoría calificada de los concejales presentes en Sesión Extraordinaria de Cabildo

H. CONGRÉSO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

CongresoDelEstadoDeOaxaca

(y) CongresoOaxaca\_ (a) congresooaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

celebrada en fecha 22 de marzo del 2024; por lo anterior, en ese mismo acto se designó al Ciudadano Bernardo López García, Regidor de Obras del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, por el periodo en que se aprobó la Licencia.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número CPGAA/528/2024 del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

- 2. Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo, y 83, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en la misma fecha, 29 de abril del año en curso, compareció de manera espontánea a las oficinas, que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Niver 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana Sonia Luis Gallegos≨ identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral así como con su credencial de acreditación expedida por la Secretaria de Gobierno del Estado de Oaxaca; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 73 (setenta y tres) días naturales, comprendidos del 22 de marzo al 03 de junio del amo 2024; presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestó que lo hace sin presión ni coacción alguna sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto, levantándose con ello, la diligencia de ratificación de la Licencia.
- 3. De lo anterior, en fecha 18 de abril del año en curso, esta Comisión recibió el oficio número AP/11210/2024 de fecha 17 de abril del año 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, en donde por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado, Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para respuesta el oficio número HCEO/LXV/MD/31/2024 de fecha 11 de abril del 2024 suscrito por el Diputado Samuel Gurrión Matías, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en donde remite el oficio número 94/2024 de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por el Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Salud y Regidora de Agricultura y Pesca del Honorable Ayuntamiento

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

© CongresoDelEstadoDeOavaca
CongresoOaxaca





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Constitucional del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, por el que informan que sus derechos político electorales como concejales no han sido respetados, ni tomados en cuenta para aprobar la solicitud de Licencia de la Presidenta Municipal, por lo que solicitan rechazar todo tipo de trámite correspondiente a la licencia de la referida concejal.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. -** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción II y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - De la revisión de la documentación que conforma el expediente con el que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES, se desprende que se tratan de documentos en cartera conformado con motivo de la solicitud de Licencia de una concejal que ha quedado sin materia y toda vez que, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, se desprende lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

(f) CongresoDelEstadoDeOaxaca

(y) CongresoOaxaca\_

congresopaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo 11. que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarias.



En razón de lo anterior, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, sin embargo no existe figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedentes aplicar de manera supletoria la figura de archivo como asunto total y definitivamente concluido, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, siendo que su resolución está sujeta a plazos y requisitos establecidos en dicho ordenamiento, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que dejen sin materia los procedimientos, como lo es que haya transcurrido el plazo previsto en la lex para las ratificaciones de renuncias o licencias de Concejales o por otra causa distinta, siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse a cada uno de los asuntos, por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse al asunto señalado en el apartado de antecedentes, relativo a procedimiento de licencia, al respecto, debe tenerse en cuenta que, tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, mismo que a la letra establece:

ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente: ...

*(...)* 

- II.- Licencias mayores de quince días naturales:
- a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por
- el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y
- b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

(...)



(f) CongresoDelEstadoDeOa

- (9) CongresoOaxaca\_
- © congresopaxaca

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

De lo anterior, se desprende que, en el expediente con el que se dio cuenta en los antecedentes del presente dictamen, se cumplió con el requisito de ratificación de la Licencia referido en el punto número 2 del apartado de antecedentes del presente dictamen, pues en fecha 29 de abril la Ciudadana Sonia Luis Gallegos, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, compareció a las oficinas de la Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado y ratificó su solicitud de licencia por un periodo de 73 días naturales; sin embargo, como se describe en el punto número 3 del apartado de antecedentes del presente dictamen, se recibió con anterioridad un escrito por parte de 4 concejales propietarios del referido Ayuntamiento, en donde manifiestan que no fueron tomados en cuenta para discutir y analizar en sesión de cabildo, la solicitud de licencia de la Presidenta Municipal, por lo que desconocen todo tipo de tramite relativo a la licencia, pues no existió acuerdo de cabildo para autorizar la licencia de la Presidenta Municipal.

Es por lo anterior, y toda vez que, al existir acuerdo de la mayoría de los concejales que integran el Honorable Ayuntamiento de San Dionisio del Mar para aprobar y autorizar la Licencia de la Ciudadana Sonia Luis Gallegos, Presidenta Municipal del multicitado Municipio ésta, queda sin efectos, pues no fue aprobada conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal, máxime que el periodo de la Licencia ya feneció.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, el expediente identificado con el número CPGAA/528/2024, correspondiente al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

CongresoDelEstadoDe®axaca

(9) CongresoOaxaca\_

congresopaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

### DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 bis, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo del expediente identificado con el número CPGAA/528/2024 correspondiente al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia de estudio y por tanto se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente identificado con el número CPGAA/528/2024, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

(f) CongresoDelEstadoDeOxxaca

(9) CongresoDaxaca\_

congresooaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

### **TRANSITORIOS:**

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan,

Oaxaca, a cinco de agosto del año dos mil ve nticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/528/2024, DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA Y SE DECLARA DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. EN FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.